



ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED] Y DÑA. [REDACTED]
Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado el día tres de marzo de dos mil nueve en el Hospital General Juan Ramón Jiménez, sito en la [REDACTED] de Huelva.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar el Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Hospital Juan Ramón Jiménez, ubicado en el emplazamiento referido y cuya autorización para su funcionamiento fue concedida por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 28 de junio de 1996.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director Gerente y por D. [REDACTED] jefe del SPR quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Que los representantes del titular del hospital fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por D. [REDACTED] resulta que:

I. DEPENDENCIA FUNCIONAL. ORGANIZACIÓN. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

- No se han producido modificaciones en cuanto a la organización y dependencia funcional del servicio, directa de la Dirección-Gerencia del Hospital.



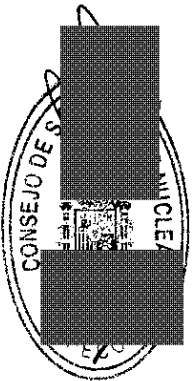
- No se ha modificado el ámbito de actuación incluido en la autorización del SPR por el CSN, si bien, según dos resoluciones de la Dirección Gerencia del SAS el SPR ha de dar cobertura a los hospitales públicos de la provincia de Huelva (hospitales Río Tinto e Infanta Elena)

- En los hospitales no incluidos en la autorización del CSN, el SPR lleva a cabo el control de calidad de los rayos X e interviene en la puesta en marcha de los equipos de las salas de atención primaria

II. MEDIOS HUMANOS

- El personal que integra actualmente el servicio es el siguiente:
 - a) Facultativos:
 - D. [REDACTED], Físico, Jefe del Servicio de Protección Radiológica
 - D. [REDACTED], Físico,
 - D. [REDACTED], físico.
 - b) Técnicos especialistas en radioterapia
 - D. [REDACTED]
 - D. [REDACTED]
 - D. [REDACTED]
 - c) Un administrativo, D. [REDACTED]

- D. [REDACTED] lleva a cabo la gestión del SPR, los radiofísicos se encargan de la dosimetría física y clínica en RT, con rotaciones semestrales y los técnicos desempeñan actividades de protección radiológica en radioterapia y radiodiagnóstico

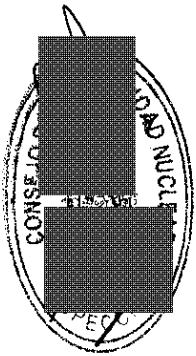


III. MEDIOS TÉCNICOS

- Desde la fecha de la anterior inspección, el servicio, señalizado como "Servicio de Física médica y protección radiológica" ha cambiado de ubicación. La Inspección solicitó el envío en el trámite al acta de un plano actualizado.



- Han desarrollado un portal informático, en el cual llevan trabando desde 2006, que incluye, además de un apartado general, tres apartados específicos para Radioterapia, Medicina Nuclear y Radiodiagnóstico respectivamente.
- A través de dicho portal, al que tiene acceso controlado el personal implicado en cada área, se puede acceder a los registros de todas las actividades del SPR
- Según se manifiesto, el inventario del equipamiento del SPR es el que figura en el último informe anual de 2007 remitido al CSN, en el que consta marca, modelo y nº de serie.
- La inspección pudo comprobar el registro informático del equipamiento de que se dispone en las áreas de Medicina Nuclear, Radioterapia y Radiodiagnóstico
- Su programa de calibración y verificación de los monitores de radiación establece una periodicidad de dos años para las calibraciones y verificaciones trimestrales por el SPR.
- La Inspección pudo comprobar los registros informáticos correspondientes a las calibraciones y verificaciones de los monitores de radiación del último año



IV. DOSIMETRÍA

- No se ha modificado el procedimiento de gestión dosimétrica desde la anterior inspección ni el de evaluación de los resultados.
- Las lecturas de los dosímetros personales de los trabajadores profesionalmente expuestos se llevan a cabo en el [REDACTED] de Valencia [REDACTED]
- A través del portal informático se puede acceder a datos de los trabajadores expuestos como su clasificación, fecha de ingreso, puesto de trabajo, etc. así como



a la información sobre las comunicaciones de los técnicos de radiofarmacia al SPR de las dosis recibidas y remitidas por el [REDACTED]. Los registros dosimétricos se archivan a parte.

V. VIGILANCIA MÉDICA

- Disponen de un “protocolo” de actuación realizado por el SPR en 2004 sobre las actuaciones a seguir en casos de trabajadoras gestantes que son expuestas a radiaciones ionizantes.
- A través del portal informático se puede acceder a los registros de declaración de embarazo de las trabajadoras, en las que se incluyen datos sobre su clasificación como aptas para su trabajo: a) con restricciones o b) sin restricciones (con recomendaciones). Figuran dos registros desde la puesta en marcha del procedimiento
- Se pudo asimismo la existencia de registros sobre irradiación a gestantes, no profesionales expuestas, con cálculo de dosis a útero en dos pacientes

VI. PROCEDIMIENTOS

- Desde la fecha de la anterior inspección se ha llevado a cabo una modificación del Manual de protección Radiológica que ha sido remitido al CSN.
- La inspección comprobó a través del portal informático, en el apartado de MN:
 - los registros dosimétricos de los pacientes tratados de hipertiroidismo. Desde julio de 2008 figuraban los datos correspondientes a ocho pacientes.
 - los registros de las verificaciones de contaminación ambiental (trimestrales) y superficial (quincenales) realizados por el SPR
 - los controles de calidad en activímetros y gammacámaras
 - los registros del inventario de material radiactivo, que permite su visualización actualizada, con sistema de advertencia en caso de superación del 75% y de alarma en caso de superar el 90% de la actividad autorizada
 - los registros relativos a la gestión de residuos radiactivos en los que consta fecha de llenado, actividad al cierre, fecha de evacuación

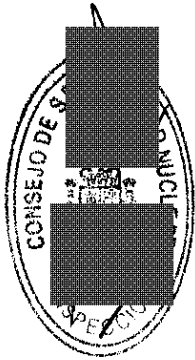


- La inspección comprobó a través del portal informático, en el apartado de Radioterapia:
 - los registros mensuales de dosimetría de área en puerta de bunker
 - las últimas verificaciones de los blindajes estructurales de los recintos blindados, de fecha 2006 en el caso de la unidad de cobalto y 2008 en el acelerador
 - los controles de calidad del acelerador, del simulador y de la unidad de cobalto

- Disponen de un registro informático de los certificados de hermeticidad escaneados de las fuentes encapsuladas. Se comprobó el último certificado de hermeticidad de la fuente de la unidad de cobalto, realizada por [REDACTED] 2008

- La inspección comprobó a través del portal informático, en el apartado de Radiodiagnóstico:
 - el programa de control de calidad que incluye, desde 2009, el control de calidad anual a todos los equipos
 - los registros, de dosis a paciente (dosis área) que llevan realizando desde 2008, centrado en exploraciones simples.
 - los registros de verificaciones de blindajes

- Disponen de registros informáticos de los partes remitidos a electromedicina sobre averías de equipos

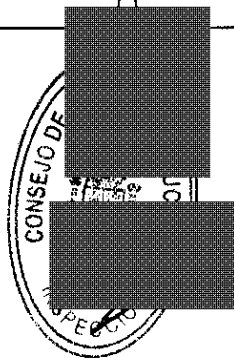


VII. FORMACIÓN DEL PERSONAL

- En los últimos dos años (2007 y 2008) se han realizado tres ediciones de cursos básicos de PR para MIR



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 25 de marzo de dos mil nueve.



TRAMITE.- Se invita a un representante autorizado del Hospital Juan Ramón Jiménez, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

REPAROS:

1. En el apartado I punto segundo, se omite que la cobertura del Servicio de Protección Radiológica debe incluir, además de al resto de hospitales públicos de la provincia, a los Centros de Salud que disponen de equipos de rayos X.
2. En el punto tercero del mismo apartado se especifica que se llevan a cabo controles de calidad de los equipos de Rayos X en los hospitales, y no es exacto. En realidad los controles se hacen en las salas de atención primaria.
3. En el apartado II punto primero la especialidad de los tres facultativos es "Especialista en Radiofísica Hospitalaria". Además, el TER [REDACTED] ya no presta sus servicios en el Hospital.
4. En el punto segundo del mismo apartado se dice que D. [REDACTED] lleva a cabo la gestión de Servicio de Protección Radiológica, omitiéndose que también desempeña todas las tareas relacionadas con radiodiagnóstico y medicina nuclear que son competencia de su Servicio.
5. Se adjunta plano actualizado de distribución del Servicio.

Huelv [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]

